



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

In havi Lita do el que se tubieren leyan
aque lloa que llos que tubieren d. & hereda
en la forma que esta de el que muriere sin disponer
de las cosas que las ofa calidades & condiziones que
quea lloa & tengare el ofo off. & qozie de el ofo de
Vrb. her. & sucesores & laperis. Operis. que de el ofo de
ellos d. & herede lloa poro como perpetua mente para si
pre lloa & mando a l presidente & llos de l univ
l con. & l los ordenes de padren el ofo de lloa en fauor
de l laperis. Operis. a quien asi perteneciére con forme
a lloa que a ta se oferido sendo de las calidades que p.
seruir se requieren appor en el lloa m. & prerrogativa
qto mismo hagan con los que adelante suzedieren en el ofo
off. Asi mismo mando se guarde & cumpla lo cont. en esta
mi Carta sin embargo de qualquier leyes & prematricas de to
mis Reynos quea lloa en contrario con las quales para en
quanto a esto toca & por esta vez de p. & quedando en su fuerca
& Vigor p. lloa de mas adelante & de todo p. lloa no
se due a l Derecho de la media anata por
averse Criado este off. antes de la Inposizion
de l lloa en Madrid a veint e llos dias de l mes de
Junio de mill seis & sesenta & quatro años = Lo el Rey
yo el Rey de Navarra secretario de l Rey nro. Sr. La
fize scriuir por nro. Rey. Gregorio Diaz de queu. & Narro
Charziller Pedro Gomez de queued = el C. de Oropesa
L. Don Ger. morquecho & Wandoual L. Don Fran. co
de medrano & Garzan lizenziado Don Ger. mo
nimo de Toledo & lloa

